Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 882/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA FP-UNA Y LA EMPRESA BOHEME FLORES

13 de setiembre de 2012

Visto: La nota presentada en donde la Unidad Operativa de Contratación informa sobre la necesidad de ampliar el monto adjudicado y la vigencia del contrato principal a la empresa BOHEME FLORES para los servicios de arreglos florales, a fin de poder cumplir con todos los eventos organizados por la Institución; este pedido lo realizan en virtud del art.63 de la Ley 2051/2003y el Decreto Reglamentario 21909 de la Ley 251/03 que dispone:.. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.-

Considerando: La Ley 2051/03, Decreto Reglamentario 21909/03 , La Ley 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Por tanto: En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve

Art. 1ª Autorizar la ampliación del monto total del contrato quedando establecido en Gs: 10.000.000.- (guaraníes: diez millones.-) I.V.A Incluido, en concepto por el Servicio de ceremonial. El rubro a ser imputado será el 280- Servicios de ceremonial.

Art. 2º Autorizar la ampliación de la vigencia del contrato principal del 15 de setiembre de 2012 al 15 de diciembre de 2012

Art. 3º Suscribir el contrato complementario, con las disposiciones establecidas en el contrato principal.

Art. 4º Comunicar, copiar y archivar

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano